

RESOLUCION EXENTA NO

OVALLE, 2 9 SET. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 372 de fecha 19 de enero de 2009 de la Subsecretaría del Interior que aprueba la transferencia de recursos al programa ORASMI - 2009, la solicitud, de la Encargada del Departamento Social de esta Gobernación Provincial ;

CONSIDERANDO:

La licitación levantada en el Portal, para la compra de la adquisición de Maquinas de Coser y planchas, que se declaró desierta por inadmisibilidad de las propuestas de los oferentes el día 31.08.09, según Resolución de Deserción relativa a la Adquisición Nº 1343-35-L109, publicada en el Portal de Mercado Publico el día 24.08.09.; la necesidad de adquirir los insumos y productos que se entregarán a las jefas(es) de hogar beneficiarios del Fondo Provincial de Apoyo a la Capacitación e Inserción Laboral, financiado con recursos ORASMI 2009, y en uso de las facultades legales inherentes a mi cargo.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZASE EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA en la adquisición del Rubro de Maquinas de Coser y planchas, para los proyectos Orasmi de Capacitación e Inserción Laboral, año 2009, fundado en la verificación de la causal del artículo 9 de la Ley de Compras Públicas, Ley 19.886, por exceder las ofertas presentadas, los montos contemplados en el Programa para la adquisición de los bienes descritos.
- 2.- CONSIGNESE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, en el Sistema de Información, de acuerdo a la forma que Mercado Publico tenga dispuesto al efecto.
- 3.- SOLICITESE TRES COTIZACIONES, a empresas del rubro en el territorio, que se manifiesten interesadas en proveer los insumos ya definidos en cantidad y calidad a solicitar de acuerdo a lo consignado en los respectivos proyectos aprobados y en la forma y condiciones expresadas en el llamado a licitacion.

CUMPLASE, NOTIFIQUESÉ Y ARCHIVESE,

IVAN R. HERNANDEZ GENTINA GOBERNÁDOR PROVINCIÁ DE LIMARI REGION DE COQUIMBO

MILA JERIÀ DE LAIRE **ASESORA JURIDICA**

GOBERNACION PROVINCIAL LIMARI